



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2024-A-MDT.

Tinta, 08 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El INFORME N° 017-EEVF-OPMI/MDT-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

**Que**, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

**Que**, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

**Que**, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1. establece, que: son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutorios, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

**Que**, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el D.S N° 284-2018-EF, en su artículo 9, numeral 9.3. Establece que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional que establece la DGPMI, dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

**Que**, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Art. 7, numeral 7.1 establece que: "el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 02-A; registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI".

**Que**, el numeral 5,5 del precitado dispositivo indica: Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de pre inversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

**Que**, mediante INFORME N° 017-EEVF-OPMI/MDT-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la actualización del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS de la Municipalidad Distrital de Tinta, al siguiente funcionario:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UEI	
NOMBRES Y APELLIDOS	ING. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO
DNI	46122778
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Sub Gerente de Infraestructura y Obras
CORREO ELECTRONICO	Justo-cusimayta@hotmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	997301766

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Berrabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE